

Oberá - Misiones, 18 de Junio 2024.
ORDENANZA / N° 3340
-Expte N° 140/2024 -

Ref.: “Aprobando Convenio Marco de Capacitación y Coordinación entre la Municipalidad de Oberá y la Universidad Popular de Misiones (U.P.M.)”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Capacitación y Coordinación de la Municipalidad de la Ciudad de Oberá y la Universidad Popular de Misiones (U.P.M.) para el desarrollo de actividades de estudio y capacitación, entre otros para su tratamiento y aprobación;


QUE, el presente convenio tiene como objeto afianzar las relaciones institucionales entre ambos organismos, y establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de estudio, capacitación, de fortalecimiento de las habilidades laborales dentro del ámbito local, a través de la cooperación y la asistencia recíproca, cada una en el marco de sus esferas de actuación y competencias respectivas, y en cumplimiento de sus objetivos institucionales;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de


ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio Marco de Capacitación y Coordinación entre la Municipalidad de la Ciudad de Oberá y la Universidad Popular de Misiones (U.P.M.) para el desarrollo de actividades de estudio y capacitación, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES



CONVENIO MARCO DE CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MISIONES (U.P.M.)

Entre la **MUNICIPALIDAD DE OBERA** con domicilio en la calle Jujuy 58 de esa localidad, representada por este acto por el Sr. Intendente **PABLO A. HASSAN DNI N° 35.487.210** en adelante "la MUNICIPALIDAD" por una parte y por el otro la **UNIVERSIDAD POPULAR DE MISIONES (U.P.M.)**, representada en este acto por su Representante Legal Prof. Miriam del Carmen Tkaczuk DNI 20.118.895, en adelante "**UNIVERSIDAD POPULAR DE MISIONES**", se acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, que se registrá por las siguientes Cláusulas:

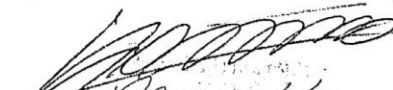
PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto afianzar las relaciones institucionales entre ambos organismos, y establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de estudio, capacitación, de fortalecimiento de las habilidades laborales dentro del ámbito local, a través de la cooperación y la asistencia recíproca, cada una en el marco de sus esferas de actuación y competencias respectivas, y en cumplimiento de sus objetivos institucionales.

SEGUNDA: En el marco de este convenio general de cooperación, "LA MUNICIPALIDAD Y/O INSTITUCION Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE MISIONES" facilitarán recursos humanos y materiales disponibles para acciones de estudio, capacitación, cualquier otra tarea específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las Instituciones y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales.

TERCERA: Las Instituciones mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración.

CUARTA: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán explicitadas en Convenios Específicos, Actas Individuales o Complementarias por Proyectos que deberán ser suscriptas por los


Prof. Miriam del S. Tkaczuk
Rectora
Universidad Popular de Misiones
UPM Gobernación


Pablo A. Hassan

representantes de las Instituciones del presente Convenio y/o a quienes se designen al efecto.

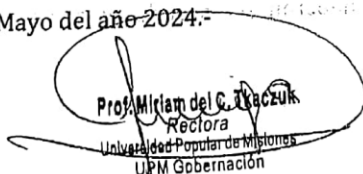
QUINTA: los firmantes podrán facilitar mutuamente personal técnico, instalaciones, y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas para el desarrollo de actividades programadas, aportando los recursos necesarios de acuerdo a la disponibilidad económica y presupuestaria de cada parte, no generando vínculos laborales ni obligaciones pecuniarias de ninguna índole con respecto a los recursos humanos aportados por cada una de las partes, manteniendo la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

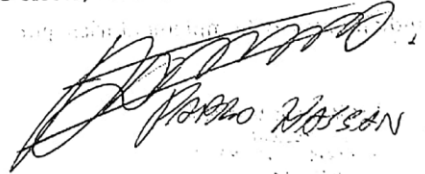
SEXTA: El presente convenio puede darse por finalizado en el momento que cualquiera de las dos Instituciones así lo decidieran, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante, los proyectos o trabajos que se encuentren en ejecución, serán cumplidos hasta la finalización de los mismos.

SÉPTIMA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia de 2 (dos) años prorrogables automáticamente hasta tanto cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario; para ello deberá comunicarlo a la otra parte con una anticipación no menor a los 30 (treinta) días corridos.

OCTAVA: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas del presente convenio quedan regidas por el principio de la buena fe entre las partes, quienes deberán priorizar la solución de cualquier controversia por medio de acuerdos y avenimientos y en su defecto, por medio de árbitros o amigables componedores, atendiendo al espíritu de Cooperación que ha llevado a las partes a suscribirlo. Si no fueran resueltos los conflictos en forma amistosa en miras al Interés Público, las partes se someterán a los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, situados en la ciudad de Oberá, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días 14 días del mes de Mayo del año 2024.-


Prof. Miriam del C. Traczuk
Reclora
Universidad Popular de Misiones
UPM Gobernación


Roberto Vassan